

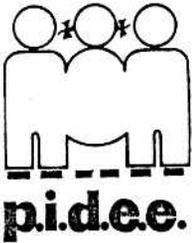
INFORME DE COYUNTURA 1987

Derechos Humanos en Chile

Si bien las condiciones institucionales propias a la aplicación continuada de los estados de excepción constitucional desde el 11 de septiembre de 1973, se mantienen sin variación, negando, suspendiendo o restringiendo la mayor parte de los derechos civiles y políticos, durante el período que se informa, ha ido apareciendo, cada vez con más claridad, la aplicación de las normas definitivas y permanentes de la Constitución de 1980.

De este modo el país ha comenzado a conocer y apreciar que las violaciones más graves a los derechos humanos, por sus fundamentos constitucionales y legales, forman parte del régimen político institucional normal, previsto en la carta Fundamental, cuya plenitud de funcionamiento debe comenzar en el año 1980, según sea el mecanismo que lo ponga en vigor.

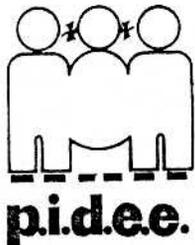
Sin embargo, el potencial de violencia del Estado no ha disminuído su expresión concreta en relación a las violaciones más extremas de los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad de las personas. Por el contrario, las denuncias de muerte, torturas, secuestros y amedrentamientos, se han mantenido en los niveles más altos alcanzados desde el comienzo de la aplicación de la Constitución de 1980, logrando en algunos rubros records absolutos, al tiempo que sus formas han puesto en evidencia extremos de crueldad no conocidos hasta ahora.



El uso masivo de los artículos 8 y 9 de la Constitución ha permitido, junto al inicio de un proceso de formación y establecimiento de un vasto sector de la población sometido a un régimen de segregación social y política por motivos de conciencia (art.9), el desarrollo de una ofensiva en contra de los grupos opositores a quienes se acusa de "terroristas", por suponerse que han abrazado, fomentan o amparan la vía armada, la que en algunos casos ha llegado hasta el aniquilamiento físico de ellos por las vías de hecho y sin recurrir a ningún procedimiento judicial, como los que el régimen se ha dotado. En otras oportunidades la ampliación de los criterios sobre complicidad o la creación de figuras nuevas como la de "tener reputación de" o la interpretación oficial del discurso de los opositores como expresión "de la apología del terrorismo", conduce al encarcelamiento tanto de defensores de los derechos humanos, como de dirigentes políticos opositores, o requerimiento contra los directores de medios de comunicación y periodistas.

El Gobierno ha continuado sorprendiendo al país, al promulgar las leyes que dicta con el propósito de implementar las normas constitucionales que estructuran el poder político, al margen de todo elemento democrático, con el fin confesado de prolongarse más allá de 1989, anunciando para entonces que usará el mecanismo del plesbicitito para "consultar" esa proyección hasta 1997, evitando usar los mecanismos electorales.

En la Constitución Política de 1980 se organiza el poder desconociendo en su integridad, el derecho a la libre determinación del pueblo, estableciendo dos formas principales de ejercicio del poder: el Poder Político Militar y el Poder Político Civil.

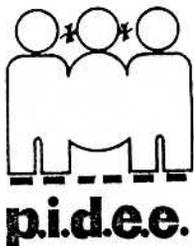


En esta organización, la noción misma de pueblo, como sujeto colectivo de la soberanía popular, no sólo es desconocida, sino más allá aún, es destruída, mediante un sistema de discriminaciones, por las cuales se destruye la condición natural de los seres humanos, por la cual todos "nacen libres e iguales en dignidad y derechos", todos tienen "derecho a participar en el Gobierno de su país", tienen "el derecho de acceso, en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país", y dan origen a "la voluntad del pueblo" que "es la base de la autoridad del poder público". (1). Pues, "Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen así mismo a su desarrollo económico, social y cultural". (2).

En su reemplazo, la Constitución de 1980 crea en primer lugar el Poder Político Militar, organizado al margen de todo mecanismo democrático, en su origen, en sus mecanismos de funcionamiento o en su control y fiscalización.

Este Poder Político realiza dos tareas de control de toda la sociedad, una en virtud de ser "esenciales para la Seguridad Nacional" y la otra, porque sus integrantes - las Fuerzas Armadas - "garantizan el orden institucional de la República" (art.90).

-
- (1) art.21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos
(2) Art. 1º de los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.



Para realizar ambas funciones se ha dotado al Poder Político Militar de amplias facultades, mecanismos e instrumentos, siendo los principales de ellos los que se derivan de los artículos 8 y 9 de la Constitución. En el ejercicio de éstas, sus competencias constitucionales, el Poder Militar goza de autonomía de planificación y decisión política, como también de ejecución, no pudiendo ser fiscalizado políticamente por órgano alguno del Poder Político Civil.

Finalmente, si en el ejercicio de sus facultades realiza actos penalmente culpables, los funcionarios y mando de este poder, gozan del privilegio del fuero militar, por el cual serán procesados por sus propios Tribunales integrados por sus compañeros de armas, nombrados por el mando superior para ello y beneficiándose además de un conjunto de normas procesales que deterioran los derechos de la parte civil involucrada y otorgan garantías especiales a los uniformados.

Reseñamos algunas de las situaciones en lo referente a violaciones de los derechos humanos durante el presente año y su vinculación con años precedentes.



Derecho a la Libertad

Detenciones:

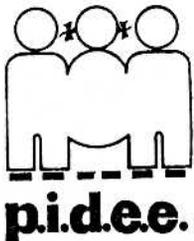
Durante 1987, hasta el mes de noviembre, fueron detenidos en Santiago y Provincias un total de 3.207 personas, según se refiere en el cuadro siguiente:

Personas Privadas de Libertad

	Arrestos	Allanamientos a poblaciones	Colectivos	Secuestros	Total
Santiago	363	13	1.220	85	1.681
Provincias	206	-	1.314	6	1.526
Total	569	13	2.539	91	3.207

Del total de detenidos 204 fueron menores de 18 años.

El régimen continua con el incumplimiento de las formalidades legales sobre detención de personas efectuadas por los servicios de seguridad. El 11 de junio de 1987 se dejó sin efecto la Ley 18.135 que permitía a la Central Nacional de Informaciones C.N.I. detener personas y mantenerlas en recintos que les pertenecían. Sin embargo existen antecedentes que constan en querellas por torturas de que la C.N.I. continúa efectuando arrestos y manteniendo a los detenidos en recintos clandestinos donde proceden a interrogarlos bajo torturas, amedrentarlos y a someterlos a tratos crueles, inhumanos y degradantes; posteriormente las personas son dejadas en libertad o entregadas en el Cuartel General de Investigaciones para ser puestas a disposición de la justicia militar.



La situación de los presos políticos sigue siendo precaria debido al desconocimiento de esa calidad de detenidos por parte de las autoridades; así como por la aplicación de procedimientos discriminatorios en su trato. Ambas acciones conllevan a un contrasentido.

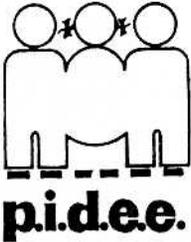
El total de personas condenadas o declaradas reos por delitos políticos supera la cifra de los 1.200 al 30 de septiembre, de los cuales 392 son hombres y 60 mujeres. De ellos 452 estaban encarcelados. (1)

Entre ellos hay 72 que cumplen condenas y 380 está sometido a proceso. La mayor parte por requerimientos tramitados en Tribunales Militares, pese a su condición de civiles.

Las prácticas iniciadas por el Fiscal Militar ad-hoc, Coronel Fernando Torres, comprenden desde la incomunicación prolongada, algunas de ellas de más de 50 días, la dispersión de los presos en el territorio nacional, alejándolos de sus abogados y familiares; hasta giras a terreno de dicho fiscal llevando consigo a los presos, transformando su tribunal en un juzgado ambulante.

Sólo después de una prolongada huelga de hambre, el Ministerio del Interior y el Director de Gendarmería, comienzan a otorgar algunos de los derechos a libertad diurna o de libertad condicional. Sin embargo el Coronel Torres ha mantenido para las personas que él ha encargado reos, un trato particularmente hostil.

(1) Nómina de Presos Políticos en Chile, FASIC, septiembre 1987



Derecho a la Justicia

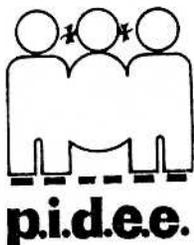
Durante 1987 no se ha obtenido avance alguno en el establecimiento de la justicia en los miles de casos de ejecuciones, desaparecimientos, querellas por asesinatos, querellas por torturas, acumuladas en los tribunales de Justicia. En cambio, todas las resoluciones emitidas por la Corte Suprema, se han orientado a detener o impedir su avance, produciendo de hecho la impunidad en los responsables.

Los recursos de amparo, habeas corpus, como ha ocurrido en estos 14 años han sido ineficaces, cuando han sido acogidos, para obtener los fines propios de esta acción de resguardo y protección del derecho a la vida.

Respecto a las querellas por asesinatos, podríamos mencionar que aun permanecen sin aclararse los casos de los tres profesionales, marzo de 1985, el caso de Rodrigo Rojas y Carmen Gloria Quintana, quemados por una patrulla militar en julio de 1986, los asesinatos de 4 personas en 1986 y todos los ocurridos durante 1987. (Ver Derecho a la Vida).

En cuanto a las querellas por torturas, podríamos referirnos a 30 de ellas presentadas en contra de la C.N.I. El juez que investiga estos casos ha tenido innumerables escollos para desempeñar su trabajo, pero aun más debió presentar un recurso de protección por haber sido amenazado de muerte y sufrir diversas acciones de amedrentamiento.

La persistente acción del Fiscal Militar ad-hoc en contra de la Vicaría de la Solidaridad, reiterando sus intentos por



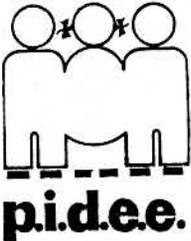
llevar ante ese tribunal a sus más altos directivos, se agrega su intención de investigar la vida interna de ese organismo de iglesia.

Existe un deterioro continuado de los mecanismos de protección judicial ante la violación de los derechos humanos. La ausencia del derecho eficaz a la justicia y la carencia del "habeas corpus" capaz de impedir la consumación de la persecución y de las amenazas de muerte, se ha visto agravado por el desarrollo de un nuevo mecanismo de justicia militar, presidido por oficiales nombrados en la práctica por el General Pinochet, haciendo uso de sus atribuciones de Comandante en Jefe del Ejército, los que realizan su labor bajo la observación y la asesoría del abogado jefe del Ministerio del Interior, para lo cual se creó un cargo llamado "Procurador General"

Derecho a la Seguridad de las Personas

En el transcurso del año se han denunciado 126 casos de secuestros y 707 casos de amedrentamientos, lo que produce en las personas y en gran parte de la población, una sensación de absoluta inseguridad. Nadie se siente libre de ser víctima de un secuestro o de una amenaza. El propósito de esto es aterrorizar a la población.

Según las personas torturadas y que denuncian secuestros, los grupos que llevan a cabo tales hechos tienen una base informática muy amplia. Realizan primero seguimientos muy precisos y prolongados de las personas sobre las cuales van a proceder. Todo esto hace pensar que estos grupos que se fir-



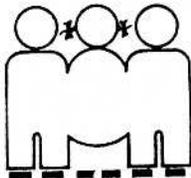
man "ACHA", Acción Chilena Anticomunista, 11 de Septiembre, Frente Nacionalista de Combate; componen una sola organización de la cual destacan estas bandas de carácter "para militar".

La opinión es que las personas amenazadas tienen una característica común. Se trata de facilitadores de la comunicación y de la relación social, no son dirigentes connotados, pero sí son conocidos por sus actuaciones y su oposición al régimen, son respetados por lo que son y la gente se identifica con ellos. El caso más claro es las amenazas de secuestro y muerte que sufrieron cerca de 80 actores en el mes de octubre - noviembre.

Los objetivos, que pertenecen a una acción concertada y planificada, persiguen con la amenaza anónima y el secuestro es la de "desconectar la sociedad". Separar sus partes a través del terror. Evitar que personas que tienen un rol social sigan desempeñándolo. En definitiva, paralizar y, fundamentalmente, generar una sicosis colectiva creando un clima de terror adecuado a sus fines políticos.

Derecho a la Libertad de Información y de Opinión

Los ataques en contra de la prensa de oposición se han hecho repetitivos, combinando dos formas principalmente. Por una parte, las amenazas sistemáticas en contra de comentaristas, redactores y reporteros, las que comprenden incluso a miembros del grupo familiar y, por otra, los requerimientos judiciales en contra de los Directores o los entrevistadores o entrevistados. Debido a ello hoy no existe ningún director



p.i.d.e.e.

de medios escritos de comunicación, opositor al gobierno, que no sea objeto de un proceso y la casi totalidad está declarado reo o ha sido condenado en una o más causas judiciales de este tipo. Por la vía judicial y aprovechando la legislación vigente se ha perseguido la libre expresión y la información proporcionada por los medios de comunicación social, encarcelándose a sus trabajadores.

Es así como a lo dicho anteriormente se agrega el hostigamiento, amedrentamiento y persecución efectuados contra los trabajadores de la prensa vinculados a la disidencia; podemos señalar que uno de ellos fue cruelmente asesinado en septiembre de 1986, en innumerables otros casos han sido amedrentados, perseguidos, buscados en sus domicilios por personas que decían pertenecer a organismos policiales, pero que luego estos desmentían.

En la 43^o Asamblea Anual de la Sociedad Interamericana de Prensa SIP, el veredicto del organismo continental sobre el país expresa que Chile tiene el triste privilegio de ser una de las cinco naciones donde "lamentablemente no hay libertad de prensa", agregando que "no puede haber libertad y democracia ni respeto por los derechos humanos sin libertad de prensa"... "además, el gobierno de Chile ha anunciado su intención de promulgar otra ley de prensa que se teme sea más restrictiva que la actualmente vigente; que ha encarcelado y amenazado con seguir encarcelando a periodistas por violar leyes que restringuen la libertad de prensa; el periodista Juan Pablo Cárdenas se encuentra condenado a prisión nocturna por el delito de opinión, que periodistas han recibido y siguen recibiendo amenazas de muerte y que permanece sin resolver el asesinato del periodista José Carrasco ...".



Derecho a la Vida

Durante 14 años se han denunciado en Chile casos de muertes causadas por violación al derecho a la vida. Las muertes han ocurrido en todo el territorio nacional y el régimen ha utilizado prácticas de asesinato inimaginable, destruyendo no sólo la vida, sino la convivencia del grupo familiar, y por tanto del desarrollo de estas dentro de la sociedad.

En junio de 1987 fueron asesinados 12 personas en "supuestos enfrentamientos". En los hechos ocurridos entre el lunes 15 y el martes 16, tomaron parte en forma directa la Central Nacional de Informaciones C.N.I., agentes de Investigaciones, e incluso un fiscal militar. De acuerdo a la información oficial entregada por la C.N.I., este organismo dice haber conocido la historia personal de 6 de las 12 víctimas.

Las víctimas:

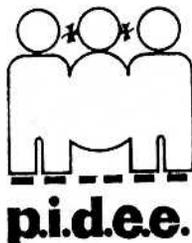
Recaredo Ignacio Valenzuela P., 30 años, casado, un hijo. Economista. Asesinado cerca de su domicilio.

Patricio Ricardo Acosta C., 25 años, separado, un hijo. Vivía en la calle Varas Mena 630 con su madre y su hijo.

Julio Arturo Guerra O., 29 años, casado, una hija. Obrero de la construcción y artesano en metales. Domiciliado en Viña del Mar.

Juan Waldemar Henríquez A., 28 años, casado, un hijo. Ingeniero titulado en Alemania Democrática.

Wilson Daniel Henríquez G., casado padre de 2 hijos de 5 y 3 años respectivamente. Obrero de la construcción.



Esther Angélica Cabrera H., 22 años, soltera, egresada de Enseñanza Media.

Manuel Eduardo Valencia Calderón, 21 años, casado hace sólo 2 meses. Estudió electrónica y trabajaba en la reparación de artefactos eléctricos. Vivía con sus suegros.

Ricardo Cristián Silva S., 28 años, casado, un hijo. Cursaba 4^o año de Química y Farmacia.

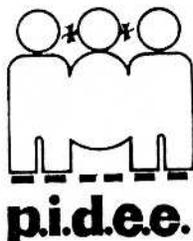
Ricardo Hernán Rivera S., 24 años, mecánico especializado. Cesante, domiciliado en la ciudad de Lota.

Elizabeth Escobar Mondaca, 29 años, soltera, acababa de encontrar trabajo después de una prolongada cesantía. Vivía con sus padres.

Angélica Patricia Quiroz N., 29 años, casada, un hijo. Vivía junto a su cónyuge, Patricio Acosta, también asesinado, y la madre de este.

José Joaquín Valenzuela L., 29 años, soltero, domiciliado en Santiago.

Es habitual que en los asesinatos ocurridos en "supuestos en frentamientos" existan dos versiones sobre los mismos hechos. Una, entregada por el gobierno, la otra, proporcionada por los familiares de las víctimas y los testigos de los acontecimientos. La muerte de estas 12 personas ocurridas en un lapso de 17 horas y 10 minutos, que posteriormente se llamó "Operación Albania" o "Matanza de Corpus Christi", causó un profundo impacto en la opinión pública. Se rechazó la versión oficial y se presentaron querrelas criminales en todos los casos.



Según estadísticas de la Comisión de Derechos Humanos, el total de personas asesinadas entre enero y septiembre serían las siguientes:

Tipo de Situación

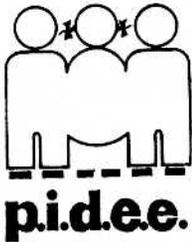
Muertes en supuestos enfrentamientos	12
Muertes por torturas	2
Muertes en manifestaciones por sujetos no identificados	1
Por abuso de poder	20
TOTAL ...	<hr/> 35

Detenidos - Desaparecidos

Hasta agosto del presente año la Vicaría de la Solidaridad registraba 663 personas detenidas desaparecidas. Este método represivo que se caracteriza por ser una de las prácticas más crueles, existente no sólo en Chile, sino también en otros países del continente latinoamericano, especialmente Argentina; planificado bajo la Doctrina de la Seguridad Nacional y con el propósito de causar uno de los más severos daños a la salud mental de un pueblo, vuelve a reaparecer en Chile.

A partir del 7 de septiembre fueron secuestrados:

- José Julián Peña Maltés, 36 años. (8 de septiembre)
- Manuel Jesús Sepúlveda Sanchez, 27 años. (9 de septiembre)
- Alejandro Alberto Pinochet Arenas, 23 años. (10 de ")
- Julio Orlando Otárola. (Probablemente en junio 1987)
- Gonzalo Iván Fuenzalida, 25 años, (8 de septiembre)



El 2 de octubre se presentaron denuncias por secuestro de Alejandro Pinochet en el 3er. Juzgado del Crimen y por presunta desgracia de José Julián Peña en el 1ero.

El 30 de octubre se interpuso una acción judicial por la presunta desgracia de Manuel Sepúlveda, el Décimo Cuarto Juzgado del Crimen. Posteriormente se presentó una cuarta denuncia por la desaparición de Gonzalo Fuenzalida y Julio Orlando Otárola.

La conclusión de que se trataría de secuestros realizados por grupos "no regulares" se empezó a configurar con los testimonios de personas que acudieron a organismos de derechos humanos. La situación se tornó dramáticamente más clara cuando los organismos policiales y de seguridad respondieron que ninguno de los amparados tenía orden de arresto. Una consulta en el mismo sentido hecha a las Fiscalías Militares tuvo igual respuesta. Es decir, el caso comenzó a rotularse casi tácitamente como de "detenidos - desaparecidos".

En todos los casos de detenidos desaparecidos que se conocen el aparato del Estado ha funcionado en favor de los secuestradores. No solamente pudieron realizar los secuestros y hacer desaparecer a las personas, sino que también contaron con una serie de servicios, incluso miembros del sistema judicial no hicieron nada por impedir ni por esclarecer, sino que más aun, lograron en definitiva la impunidad legal para los secuestradores.



Hoy nos encontramos frente a la convicción de que se habría vuelto a las prácticas de la DINA. Por tanto, se podría incluir este caso como la reaparición de la llamada "guerra sucia".

Tortura, Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes

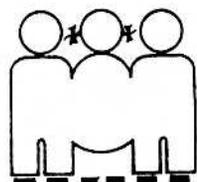
Fueron denunciados en el año, según estadísticas de la Vicaría de la Solidaridad, 102 casos de personas torturadas. Estas denuncias se presentaron ante los Tribunales de Justicia y 136 casos de personas que han sufrido violencias innecesarias. De estos 102 casos de tortura, 7 son menores de 18 años.

La tortura y los tratos crueles inhumanos y degradantes se llevan a efecto en diversas situaciones, ya sea en el momento de la detención, en el lugar de reclusión, en los allanamientos a las poblaciones, en vehículos pertenecientes a los organismos de seguridad, en secuestros por horas dejando a las víctimas en lugares solitarios.

Es sabido que la Central Nacional de Informaciones continúa su labor y que cuenta con lugares de reclusión clandestinos para efectuar los interrogatorios y los apremios, así mismo se sabe que durante la detención en el Cuartel General de Investigaciones actúa un equipo que interroga y tortura a los detenidos.

Mencionamos los siguientes casos:

- Karin Eitel Villar fue detenida a comienzos del mes de noviembre, durante días sus familiares no pudieron saber donde



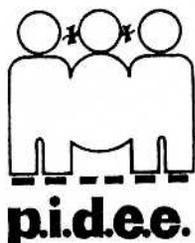
p.i.d.e.e.

se encontraba, posteriormente fue entregada en el Cuartel General de Investigaciones y puesta a disposición del Fiscal Militar Ad-Hoc, Fernando Torres, quien la mantuvo incomunicada durante 34 días.

Durante el mes de diciembre en el canal de la Televisión Nacional, en un espacio especial sobre el secuestro del Teniente Coronel Carlos Carreño, se exhibió también el interrogatorio hecho y filmado por los servicios de seguridad a Karin, en la cual aparece confesando haber participado en el secuestro del Comandante Carreño. En dicha filmación la joven dijo que su abogado José Galiano estaba en conocimiento de sus comunicaciones como presunta vocera del Frente Patriótico Manuel Rodríguez. Maquillada en forma grotesca, sin duda con el propósito de borrar las huellas de las torturas, con la vista extraviada y con dificultades para hablar contesta un interrogatorio que posteriormente explica: me sacaron la venda de los ojos y me hicieron leer. Según lo que recuerdo fue un interrogatorio mucho más largo, piensa que hicieron un arreglo, juntando diversas partes para que apareciera diciendo lo que ellos querían.

Una de las prácticas habituales de la C.N.I. es grabar en video los interrogatorios de los detenidos durante el período en que están siendo torturados.

- En el caso del Ingeniero Comercial Jorge Martínez Martínez, quien se querrelló a comienzos del mes de octubre contra quienes lo detuvieron ilegalmente y sometieron a feroceza torturas en un recinto secreto. Fue detenido en el mes de agosto en la vía pública, detención con características de secuestro,



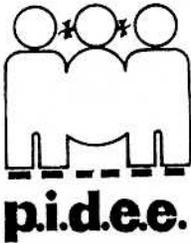
"se abalanzaron 8 a 10 civiles fuertemente armados quienes me introdujeron a viva fuerza en vehículos distintos (...) En el vehículo me taparon la cabeza con mi propia chaqueta y fui conducido a un local secreto". En ese lugar, los agentes lo sometieron a distintas torturas que incluyeron el obligarlo a ingerir sus propios depósitos y someterlo a aplicación de corriente. Los interrogatorios continuaron posteriormente en el Cuartel Central de Investigaciones por parte de cuatro agentes quienes le propinaron fuertes golpes en los testículos.

Represión a la Infancia Durante 1987

Según cuadros estadísticos que se acompañan, los menores detenidos fueron 204, de los cuales 2 fueron baleados, 7 denunciaron haber sufrido torturas y 45 fueron golpeados en el momento de la detención o en el lugar de reclusión.

De los menores que sufrieron represión sin detención la cifra es de 104, de los 5 menores baleados uno murió posteriormente y otro quedó ciego.

Por lo tanto la cifra de represión ejercida contra los menores dá un total de 308 casos.

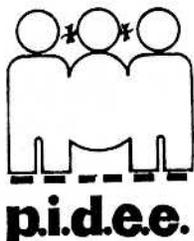


Nombre : P.C.S.
Edad : 11 años
Actividad : Estudiante Enseñanza Básica
Nombre : M.C.S.
Edad : 7 años
Actividad : Estudiante de Enseñanza Básica
Nombre : S.G.S.
Edad : 1 año
Actividad : Pre-escolar
Fecha de situación : 15 de octubre de 1987
Agentes : Civiles
Lugar del hecho : Domicilio, Población La Victoria,
San Miguel.

El domicilio de la familia fue allanado por cuarta vez el 15 de octubre por personal de civil quienes andaban en busca del padre. Como este no se encontraba en el hogar los aprehensores procesieron a interrogar a la madre y a los niños. Por tanto, los niños presenciaron el allanamiento y fueron víctimas de un interrogatorio.

Al dejar el domicilio el personal que efectuaba la operación trató de introducir al menor de los niños, en un automóvil. Los vecinos se dieron cuenta del hecho y lograron avisar a la madre, quien se los quitó.

En la actualidad el domicilio tiene vigilancia y ellos son seguidos. Desde esa fecha los menores no asisten al colegio porque este no les puede brindar la protección que necesitan. Los niños están alterados emocionalmente y con muchos temores debido a la situación en que viven.



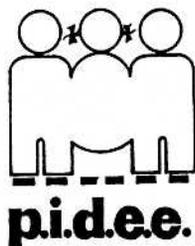
Nombre : J.D.C.
Edad : 16 años
Actividad : Estudiante Enseñanza Media
Fecha de la situación : 4 de junio 1987
Agentes : Investigaciones
Lugar del hecho : Domicilio. Comuna de Maipú.

Fue detenido por Investigaciones el 4 de junio en su hogar, junto a toda su familia. Fueron llevados al Cuartel de Investigaciones donde permanecieron todo el día, fue golpeado, le aplicaron electricidad durante el interrogatorio. Pasó a Fiscalía Militar acusado de pertenecer al Frente Patriótico Manuel Rodríguez y de participar en la quema de un camión en el basural de Lo Errázuriz.

De la detención resultaron víctimas, el padre, su esposa y una sobrina de tres años. La menor cambió radicalmente su conducta después de la detención: tiene pesadillas nocturnas, le dan ataques de gritos y llantos. Quedó detenido en la cárcel de Puente Alto con reos comunes, donde recibió agresiones por parte de ellos. Salió en libertad bajo fianza el 9 de noviembre, debe firmar todos los sábados en el 7^o Juzgado.

En la entrevista con la asistente social relata lo siguiente: "Fue el 4 de junio, como a las 6 de la mañana. Llegó Investigaciones a la casa tomándome a mí y a mi familia completa, nos allanaron la casa, revisaron todo para ver si había arsenales y de allí nos llevaron a Investigaciones. Yo no sé cómo fue el allanamiento, pues no lo presencié, la policía venía directamente a buscarme a mí, pero se llevaron a todos, a mi me sacaron y me subieron a un furgón.

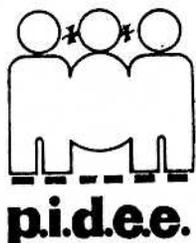
Me subieron con mi hermano, a los dos juntos, ahí nos golpearon, nos pegaron varias cachetadas en la cara.



Después llevaron a toda la familia a Investigaciones y ahí estuvimos. De entrada me dijeron: "ya llegó el de los ojos verdes", y ahí dejaron a mi mamá, una señora la pasó a una oficina, y quedamos yo, mi cuñada y mi hermano mirando hacia una muralla, pronto me llamaron y me pasaron hacia una oficina arriba, donde me golpearon las costillas, los oídos con las manos; después me dijeron que me sacara la ropa, que me desnudara, cuando estaba desnudo me vendaron los ojos y ahí me siguieron golpeando y me sentaron en una silla donde me pusieron corriente en los brazos.

Fuimos al Liceo a buscar a un compañero, como no se encontraba fuimos a buscarlo a su casa, porque la dirección la sabía el director, pero en la casa tampoco se encontraba, había arrancado. Luego volvimos a Investigaciones, ahí me volvieron a pegar cachetadas. Allí pasé la mayor parte del día. Luego me llevaron a la Fiscalía Militar fui interrogado con metralletas ... y antes de eso, en el auto me habían dicho que me iban a pegar un balazo, me apuntaron desde el asiento de atrás, me pusieron una pistola en la cabeza. Luego de la Fiscalía fui escoltado al Centro de Detención Preventiva en Puente Alto el día 5 como a las 12.30 horas, estuve allí desde ese día hasta el 9 de noviembre.

Allí estuve aislado, me dejaron en la parte de los incomunicados encerrado junto con ellos desde las 5 de la tarde hasta las 8 de la mañana en una celda de dos metros, como un cuadrado, solo, y ahí pasé los cinco meses.



Nombre : R.N.A.
Edad : 17 años
Actividad : Estudiante de Enseñanza Media
Fecha de la situación : 6 de octubre 1987
Agentes : Carabineros
Lugar del hecho : Vía Pública. Comuna de Ñuñoa

El 6 de octubre R.N.A. fue detenido por carabineros cuando participaba en una manifestación estudiantil que se realizaba en las calles Irarrázabal con Macul. Fue introducido en un jeep en donde lo trataron en forma violenta, le pagaron en la cabeza, lo que le provocó sangramiento de narices por un tiempo prolongado. Posteriormente fue trasladado a la 18^a Comisaría, luego a la 34^a Comisaría y de ahí a la Fiscalía Militar. Estuvo en la Penitenciaría de Santiago un día y trasladado nuevamente por un día, a la cárcel de Puente Alto. Finalmente permaneció 5 días recluido en el Hogar de Menores de San Francisco. Se le acusó por la Ley de Control de Armas y Explosivos. El 14 de octubre fue declarado sin discernimiento y dejado en libertad.

En diversos lugares del país, en las poblaciones y en las cárceles se encuentran una apreciable cantidad de seres humanos, adultos y niños que han sufrido o han sido testigos de la tortura. En ellos quedan huellas indelebles que se manifiestan a través de diversos síntomas, en su forma de expresarse, en su mirada, en sus miedos productos de la violencia y de la humillación recibida de aquellos que debieran ser sus iguales.

CUADRO N° 1 : Menores que han sufrido represión con detención

Situación Represiva	Baleados	Heridos	Torturados	Golpeados	N° Detenidos
Mes					
Enero	-	-	-	1	2
Febrero	-	-	-	4	6
Marzo	-	-	-	3	19
Abril	1	-	1	4	15
Mayo	-	-	1	3	15
Junio	-	-	-	4	36
Julio	-	-	-	1	6
Agosto	-	-	-	4	23
Septiembre	1	-	2	5	31
Octubre	-	-	3	13	41
Noviembre	-	-	-	2	9
Diciembre	-	-	-	1	1
T O T A L	2	-	7	45	204

CUADRO N° 2 : Menores que han sufrido represión sin detención - 1987

Situación Represiva	Baleado	Herido	Golpeado	Amedrentado	Amenazado	Seguimiento	Rep. en Alianza	Interrogado	Cit. a Declarar	Expulsado	Buscado	Total
Enero	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	2
Febrero	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Marzo	2	2	1	-	-	1	-	-	-	-	-	6
Abril	1	-	-	4	6	-	1	1	-	-	-	13
Mayo	-	1	1	1	1	3	-	-	-	1	2	10
Junio	-	-	1	1	-	-	12	-	-	-	2	16
Julio	-	-	-	-	-	1	5	1	-	-	-	7
Agosto	-	-	-	1	1	1	-	-	1	-	-	4
Septiembre	1	2	1	-	2	3	6	1	3	-	2	21
Octubre	-	2	1	-	-	1	9	-	1	-	2	16
Noviembre	-	-	-	-	2	-	3	-	-	-	-	5
Diciembre	1*	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	3
TOTAL	5	7	6	7	14	11	36	3	5	2	8	104

* / El menor posteriormente murió